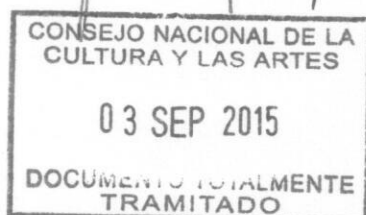


KFF/YOC/JCC/CSO/kff



**CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015**

EXENTA N° 875

Puerto Montt, 03 septiembre de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Informes de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, suscrito por la Coordinadora del Área de Fomento y la Directora Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por el Coordinador del Área de Fondos de Fomento.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que la Directora Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Exenta N° 216 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba la Base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de apoyo al intercambio y difusión cultural, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍQUESE la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural:

Folio	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
224251	Cristian Olivares Navarro	Festival internacional uniendo países	Proyecto que no adjuntan a su FUP la documentación obligatoria solicitada en bases de concurso correspondiente a: <u>Antecedentes de formación y travectoria:</u> Documento con portafolio y/o antecedentes curriculares que respalden la postulación. Para la evaluación, en caso de acreditar estudios formales completos se sugiere incluir certificados de respaldo. Los estudios informales o experiencia profesional pueden respaldarse mediante la entrega de documentos tales como cartas de referencias, reconocimientos o distinciones, carpetas de obras, o cualquier otro documento que estimen conveniente. Antecedentes obligatorios condicionales de evaluación Son aquellos que deben acompañarse obligatoriamente sólo en el caso de que el proyecto se encuentre en el supuesto descrito por el requisito. De ser así, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no

			presentados. <u>Carta de compromiso del cofinanciamiento:</u> Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración, si es aporte valorado y/o el monto del aporte si se trata de aporte pecuniario, indicando también el destino que se les dará a estos. <u>Invitación oficial de participación:</u> Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: – Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación.
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en los vistos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir los respectivos proyectos para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

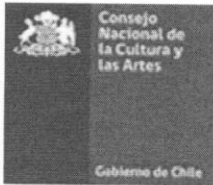
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región Metropolitana.
- Postulantes individualizados en el artículo primero.



CERTIFICADO INADMISIBILIDAD

Puerto Montt, 03 septiembre de 2015

JESSICA CERON CERON, Coordinadora del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica que las postulaciones adjuntas a este certificado y que fueron presentadas al concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondientes a la Línea de Apoyo, intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, ha sido declarado inadmisibile por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de concurso, aprobados mediante Resolución Exenta N° 216 fechada 28 enero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban bases de concurso publico del fondo antes mencionado.

Folio	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
224251	Cristian Olivares Navarro	Festival internacional uniendo países	Proyecto que no adjuntan a su FUP la documentación obligatoria solicitada en bases de concurso correspondiente a: <u>Antecedentes de formación y trayectoria:</u> Documento con portafolio y/o antecedentes curriculares que respalden la postulación. Para la evaluación, en caso de acreditar estudios formales completos se sugiere incluir certificados de respaldo. Los estudios informales o experiencia profesional pueden respaldarse mediante la entrega de documentos tales como cartas de referencias, reconocimientos o distinciones, carpetas de obras, o cualquier otro documento que estimen conveniente. Antecedentes obligatorios condicionales de evaluación Son aquellos que deben acompañarse obligatoriamente sólo en el caso de que el proyecto se encuentre en el supuesto descrito por el requisito. De ser así, en caso de

			faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados. <u>Carta de compromiso del cofinanciamiento:</u> Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración, si es aporte valorado y/o el monto del aporte si se trata de aporte pecuniario, indicando también el destino que se les dará a estos. <u>Invitación oficial de participación:</u> Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: - Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. - Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación.
--	--	--	--



[Handwritten signature]

JESSICA CERON CERON
Encargada Departamento de Fomento
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Los Lagos

JCC/ KFF/ kff